

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 24 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez, indicándole que hasta la fecha solo se ha recibido respuesta del IGAC. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 1694

Referencia: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: AMPARO BEJARANO DE CASTRO Y WILLIAM EMILIO CASTRO IDROBO – abejarano2910@hotmail.com
Apoderado: Dr. LUIS GABRIEL ENRIQUEZ DAVID – luisgabrielenriquez@hotmail.com
Demandado: SOCIEDAD INVERSIONES EL AGUACATAL SAS – info@grupoalan.com.co - contadora@grupoalan.com.co
Radicación: 760014003001 **20210012600**

De acuerdo a la constancia secretarial anterior, se procede agregar al expediente la respuesta obtenida del IGAC, igualmente se procederá a requerir a las demás entidades para que den respuesta a nuestra comunicación remitida el pasado 5 de mayo de 2021, en el menor tiempo posible, recordándoles lo dispuesto en el parágrafo único del art. 11 de la Ley 1561 de 2012, que indica:

***Parágrafo.** Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.*

Igualmente se procederá a requerir a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, para que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación, informen al despacho si el predio urbano ubicado en la avenida 6ª Oeste # 13 - 233 del barrio Terrón Colorado de la ciudad de Cali, y que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370-571518** y numero Predial Nacional No. **760010100010100420077500000002**, ID Predio **0000056637**, posee alguna de las características indicadas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la misma Ley 1561 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali V, Fiscalía General de la Nación, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que en el término adicional de **cinco (5) días** den respuesta a los requerimientos previos remitidos el pasado 5 de mayo de 2021, so pena de dar cumplimiento a las sanción indicada en el párrafo único del art 11 de la Ley 1561 de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación informe al despacho si el predio urbano ubicado en la avenida 6ª Oeste # 13 - 233 del barrio Terrón Colorado de la ciudad de Cali, y que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-571518** y numero Predial Nacional No. **760010100010100420077500000002**, ID Predio **0000056637**, posee alguna de las características indicadas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: Líbrese las respectivas comunicaciones por parte de la secretaría del despacho, adjuntando copia del presente auto y copia del croquis presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

Cb.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de junio 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab32859a0dd9cf35b8ae538b8ecdcae7e3638e418c495782a3dc7b8a0425a737**

Documento generado en 24/06/2021 05:28:49 p. m.